

ACTA

JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

CLUB DE POLO Y EQUITACIÓN SAN CRISTÓBAL S.A.

En la ciudad de Santiago, a 1 de diciembre de 2020, a las 19:00 horas, en las dependencias ubicadas en Avenida San José María Escrivá de Balaguer N° 5501, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, tuvo lugar la Junta Extraordinaria de Accionistas de **Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A.** (la "*Sociedad*"), presidida por don Francisco Varela Noguera, con la asistencia del gerente general, don Óscar Mellado Berrios, quien actuó como Secretario de actas.

I. MESA.

En primer término, el Presidente hizo presente que, de acuerdo a las normas legales y estatutarias aplicables, le correspondía presidir la Junta en su calidad de Presidente titular del Directorio, y a su vez le correspondía a don Óscar Mellado Berrios actuar como Secretario, en su calidad de gerente general de la Sociedad. Acto seguido, agradeció a los accionistas presentes por su interés en asistir a la Junta.

II. ASISTENCIA.

Se dejó constancia que a la presente junta asistieron **2.841 acciones**. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley N° 18.046, sobre Sociedades Anónimas ("*Ley de Sociedades Anónimas*"), del total de 10.000 acciones emitidas por la Sociedad, 8.391 acciones no han asistido a juntas de accionistas celebradas durante un plazo superior a cinco años contados desde la fecha de la Junta, ni han cobrado dividendos en el mismo periodo, por lo cual tales acciones no se deben considerar para efectos de quórum ni de mayorías requeridas para esta Junta.

Se hace presente que, para efectos de lo dispuesto por el artículo 106 del Reglamento de Sociedades Anónimas, Decreto Supremo de Hacienda N° 702 de 2011, se ha dejado constancia de la asistencia de los accionistas a través de una hoja de asistencia en la que consta la presencia en esta Junta de 641 accionistas, sea personalmente o representados. En conformidad a lo dispuesto por el artículo 124 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se adjunta a la presente acta, la hoja de asistencia a la Junta, en la que se indica los nombres de los accionistas presentes, personalmente o representados, y la cantidad de acciones que cada uno posee.

III. FORMALIDADES DE CONVOCATORIA A LA JUNTA.

El Secretario dejó constancia del cumplimiento de las formalidades de convocatoria y citación, conforme al siguiente detalle:

1. El Directorio de la Sociedad convocó a la presente Junta con la finalidad de someter a la decisión de los señores accionistas las materias que más adelante se indicarán, en sesión de Directorio celebrada con fecha 12 de noviembre de 2020;
2. La convocatoria a la presente Junta fue comunicada con fecha 12 de noviembre de 2020, en carácter de Hecho Esencial a la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), indicando el día, hora, lugar y objeto de la presente Junta;
3. El día 13 de noviembre de 2020 se enviaron las respectivas cartas a los accionistas comunicando la celebración de la presente Junta, y con fecha 13, 14, y 15 de noviembre de 2020, se publicaron los avisos de citación en el Diario el Mercurio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 8 del Reglamento de Sociedades Anónimas;
4. Se encuentran presentes, personalmente o representados, accionistas titulares de 2.841 acciones. Asimismo, se dejó constancia que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 103 de su Reglamento, tenían derecho a participar en esta Junta, los accionistas que inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la fecha de celebración de esta Junta; y
5. Atendidas las materias que serían discutidas y tratadas en esta Junta, y en cumplimiento con lo prescrito en el artículo 57 de la Ley de Sociedades Anónimas, se encontraba presente el señor Juan Cristián Berríos Castro, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Acto seguido, el Presidente informó a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Sociedades Anónimas, las materias sometidas a decisión de la Junta, debían llevarse individualmente a votación, salvo que, por acuerdo unánime de los presentes, se acordare omitir la votación de una o más materias, dándolas por aprobadas por aclamación. En caso de que se proceda a una votación, ésta se efectuará por papeleta en la forma establecida en las normas legales y reglamentarias aplicables, y mediante los medios idóneos habilitados, lo que fue aprobado por la unanimidad de las acciones presentes.

V. APROBACIÓN DE PODERES.

En relación a los poderes de los asistentes a la Junta, el Presidente hizo presente que no había sido legalmente solicitada la calificación de los poderes en virtud de los cuales se encontraban representados en la Junta algunos accionistas, de forma que este trámite no fue efectuado.

No obstante, dichos poderes fueron debidamente examinados, no habiéndose formulado ninguna objeción al respecto. Atendido lo anterior, la unanimidad de las acciones presentes acordó dar por aprobados los poderes presentados por los asistentes respectivos.

VI. INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

Encontrándose presentes en la Junta, personalmente o representados, accionistas titulares de **2.841 acciones**, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Sociedades Anónimas, se reúne un quórum suficiente para constituir la presente Junta y adoptar acuerdos. En consideración a lo anterior, y habiéndose dado cumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias para su constitución válida, el Presidente declaró constituida la Junta Extraordinaria de Accionistas de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A. y dio inicio a la sesión.

VII. REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN PARA EL MERCADO FINANCIERO.

El Presidente, luego de haber consultado a la asamblea, solicitó se dejara constancia en actas que no se encontraba presente ningún representante de la CMF.

VIII. DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMA DEL ACTA DE LA PRESENTE JUNTA.

El Presidente indicó que, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 72 de la Ley de Sociedades Anónimas, era preciso designar previamente al menos a tres accionistas que, en conjunto con el Presidente y Secretario de la Junta, firmaren el acta que se levantaría de la misma, la que se entenderá por definitivamente aprobada una vez debidamente suscrita por las personas designadas para ello e insertada en el libro de actas. Luego de un breve debate, la unanimidad de las acciones presentes acordó designar para tales efectos a cualquiera de los señores Federico Tagle Claro, Alfredo Rebolar Rivas, Alejandro Bañados Lyon, Jerónimo Correa Braun, Cristóbal Mardones Falcone, Felipe Bertin Puga, Sergio Eguiguren Ebensperger y Jaime Correa Undurraga, para que tres cualesquiera de ellos puedan firmar el acta que se levante de la presente Junta, junto al Presidente y Secretario.

IX. DESARROLLO DE LA TABLA.

El Presidente informó a los señores accionistas que la presente Junta tenía por objeto pronunciarse acerca de las materias comprendidas en el aviso de citación correspondiente.

Al respecto, hizo presente a los señores asistentes que, atendida la emergencia sanitaria provocada por la pandemia del virus denominado "COVID 19", no había sido posible efectuar la Junta Ordinaria de Accionistas del presente ejercicio dentro del primer cuatrimestre, debido a las restricciones sanitarias impuestas por la Autoridad. Por ello, y en conformidad a la ley, en primer término se tratarían las materias propias de Junta Ordinaria.

Acto seguido, una vez tratadas esas materias, se abocarían a la propuesta más específica de esta Junta, que se refería, por una parte, a actualizar la cláusula del capital y, por la otra, pronunciarse acerca de la propuesta de aumento de capital que más adelante será expuesta, con sus acuerdos complementarios.

Atendido lo anterior, el Presidente agradeció la paciencia y la buena disposición de los señores accionistas para tratar todas las materias de la tabla.

1. APROBACIÓN DE LA MEMORIA ANUAL, EL BALANCE GENERAL, LOS ESTADOS FINANCIEROS E INFORME DE LA EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2019.

A continuación, el Gerente General, señaló que correspondía someter a consideración de los accionistas la Memoria Anual, los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2019 y el informe de la Empresa de Auditoría Externa, Echeverría Auditores SpA ("SFAF").

Al respecto, se dejó constancia que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 de la Ley de Sociedades Anónimas, un ejemplar de la Memoria Anual, de los Estados Financieros y del Informe de la Empresa de Auditoría Externa, fueron puestos a disposición de los señores accionistas en la página web de la Sociedad, con la debida anticipación.

Conforme al Balance General sometido a aprobación de los accionistas, los saldos finales de las cuentas patrimoniales al 31 de diciembre de 2019, eran las siguientes:

- a) Capital Pagado: M\$ 580.901.
- b) Otras Reservas: M\$ -14.168.
- c) Pérdidas Acumuladas: M\$ -542.362.
- d) Patrimonio Neto Total: M\$ 24.371.

De esta forma, el Gerente General señaló que, de acuerdo al Balance al 31 de diciembre de 2019, el capital pagado ascendió a la suma de M\$ 580.901.

Con la finalidad de aprovechar el tiempo de los señores accionistas, el señor Gerente General ofreció la palabra a los presentes, sin que nadie hiciera uso de ella. Sometida a consideración de los presentes la Memoria Anual, el Balance, los Estados Financieros y el dictamen de la Empresa de Auditoría Externa, estos fueron aprobados por la unanimidad de las acciones presentes por aclamación.

2. TRATAMIENTO DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2019.

El Gerente General comunicó a los señores accionistas que la Sociedad no había tenido utilidades, y que incluso registraba pérdidas acumuladas, por lo que no procedía el reparto de dividendos.

A continuación, se otorgó la palabra a los accionistas para que formularan las consultas o comentarios que les merezcan. No habiendo observaciones al respecto, se aprobó por la unanimidad de las acciones presentes y por aclamación, el tratamiento de los resultados del ejercicio 2019 de la Sociedad.

3. **INFORME SOBRE LOS GASTOS DEL DIRECTORIO.**

En cumplimiento del artículo 39 de la Ley de Sociedad Anónimas, el Gerente General procedió a comunicar a los asistentes que el Directorio de la Sociedad, durante el ejercicio correspondiente al año 2019, no había incurrido en gastos.

4. **INFORME SOBRE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS DEL TÍTULO XVI DE LA LEY N° 18.046 SOBRE SOCIEDADES ANÓNIMAS.**

Asimismo, el Gerente General comunicó a los accionistas que en lo relativo a los acuerdos adoptados por el Directorio respecto de operaciones con partes relacionadas, durante el ejercicio correspondiente al año 2019, no se habían adoptado acuerdos sobre materias comprendidas en dicha disposición legal.

5. **DESIGNACIÓN DE EMPRESA DE AUDITORÍA EXTERNA PARA EL EJERCICIO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2020.**

A continuación, el Gerente General señaló que conforme a lo dispuesto en la Ley sobre Sociedades Anónimas, correspondía a esta Junta designar a la empresa de auditoría externa que, durante el ejercicio del año 2020, realizará la auditoría respecto a la contabilidad, inventarios, balances, Estados Financieros e informes que la ley establezca.

Comentó que la Sociedad cotizó los servicios de auditoría externa de Echeverría Auditores SpA, TAAS Audit y Kreston Macro, y que en base a los antecedentes de cada oferta se había ponderado los siguientes ítems:

- a) La estructura del equipo propuesto;
- b) El conocimiento de las realidades locales donde opera la Sociedad;
- c) El prestigio nacional, regional e internacional de la firma;
- d) La presencia regional en países donde opera la Sociedad;
- e) La experiencia de trabajo en grandes corporaciones regionales; y
- f) El número de horas de auditoría, entre otros.

Conforme a dicha evaluación, el Directorio resolvió proponer a la Junta como primera opción a Echeverría Auditores SpA, por un monto de 340 Unidades de Fomento ("UF"), en razón de su experiencia y competencia en empresas similares a la Sociedad, y en segundo lugar, a Kreston Macro por un monto de 200 UF.

Sometida a consideración la propuesta de la mesa, la unanimidad de las acciones presentes aprobó por aclamación la designación de SFAI (Ex Horwath) como empresa de auditoría externa para el ejercicio correspondiente al año 2020, dejando como segunda opción a la empresa Kreston Macro.

6. **DESIGNACIÓN DEL DIARIO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES SOCIALES.**

El Gerente General comunicó a los asistentes que correspondía a la Junta designar a un diario para efectuar las publicaciones sociales. Al efecto, se informó que luego de una evaluación se proponía efectuar dichas publicaciones en el diario online "La Nación" (www.lanacion.cl), debido a su menor costo.

Luego de un breve debate, la unanimidad de las acciones presentes aprobó por aclamación la designación del diario "La Nación" para realizar las publicaciones sociales.

Tomó la palabra el señor Presidente e indicó que, habiéndose revisado y acordado todas las materias propias de Junta Ordinaria, a continuación se pasarían a tratar las materias especiales relacionadas a la Junta Extraordinaria de Accionistas convocada por la Sociedad.

7. **RECTIFICACIÓN DEL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL**

El señor Gerente General comenzó señalando que, con motivo del análisis realizado por la administración para efectos de la propuesta de aumento de capital que será tratada en el siguiente punto de la Tabla, se detectó que existía una leve diferencia en el capital social a causa de la aplicación de las normas de corrección monetaria, aplicable al periodo previo a la entrada en vigencia de las normas IFRS. Para verificar dicha situación, se solicitó una revisión de las cifras correspondientes a la empresa **Echeverría Auditores SpA**, la que concluyó que el análisis efectuado por la administración era correcto y procedía corregir la revalorización del capital propio.

En ese sentido, señaló que era importante hacer presente que el tema correspondía simplemente a un error de cálculo en la aplicación del factor de revalorización aplicado en algunos ejercicios anteriores y que no fue advertido hasta ahora, sino a propósito de la propuesta de aumento de capital.

Dado lo anterior, considerando como capital base aquél acordado en junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad de 8 de julio de 1982, y sus revalorizaciones hasta el año 2010, fecha en que se comenzaron a aplicar las normas de IFRS, el capital debidamente revalorizado ha debido registrarse y aprobarse por la suma de **\$580.901.225**.

En consideración de lo expuesto por el Gerente General, el señor Presidente ofreció la palabra a los accionistas, sin que nadie hiciera uso de ella. A continuación, propuso a la Junta aprobar la rectificación al capital social en los términos señalados precedentemente, dejando constancia que el capital suscrito y pagado, debidamente revalorizado, asciende a **\$580.901.225**, lo cual fue aprobado por la unanimidad de las acciones presentes, por aclamación.

8. AUMENTO DE CAPITAL.

A continuación, el señor Presidente señaló que tocaba referirse a la propuesta de aumento de capital que formaba parte de la Tabla. En este sentido, hizo presente a los señores accionistas que, como era de su conocimiento, este tema había sido discutido los últimos meses y no había podido ser sometido a consideración de los accionistas debido a las circunstancias sociales y sanitarias que había experimentado el país el último año.

Tomó la palabra el señor Gerente General, quien indicó que, tal como era de conocimiento de los accionistas, el objeto de la Sociedad según lo establece el Artículo Tercero de sus estatutos sociales, es la adquisición de bienes raíces o su disposición a fin de destinarlos a actividades deportivas y especialmente, para construir e instalar en ellos canchas de polo, y demás canchas de salto, picaderos, pesebreras, canchas de golf, canchas de tenis y demás obras útiles para esos fines.

En tal sentido, indicó que, desde su fundación, el giro de la Sociedad ha estado íntimamente vinculado al objeto del Club de Polo y Equitación San Cristóbal (la "Corporación"), en los términos que son conocidos por los señores accionistas. Dicha vinculación, explicó, se refleja, por ejemplo, en el Artículo 3º de los estatutos de la Corporación, que impone a quienes sean miembros de esa entidad, la obligación de adquirir al menos cuatro acciones de la Sociedad.

El Gerente General pasó a explicar que en el último tiempo se había verificado un sensible aumento en el número de socios activos de la Corporación, fundamentalmente proveniente de la incorporación de hijos de socios, lo que ha provocado la necesidad de disponer de mayores instalaciones deportivas y obras útiles afines para promover a la vez el objeto social de la Sociedad y la finalidad deportiva y social de la Corporación.

Este incremento sostenido en el número de socios había traído aparejado, por una parte, mayores requerimientos de infraestructura y de más y mejores instalaciones sociales y deportivas, y por la otra, la necesidad de contar con un número mayor de acciones de la Sociedad para poder ser socio activo de la Corporación.

Por estas razones el Directorio había estimado conveniente proponer a esta Junta la aprobación un aumento de capital de la Sociedad, vía emisión de acciones de pago que permitan dar un cumplimiento sustentable al objeto de la Sociedad.

De aprobarse este aumento de capital en la forma que se propondrá a continuación, se evitaría tener que recurrir a la obtención de financiamiento para el desarrollo de tales instalaciones, a través de la negociación de créditos financieros. Sin embargo, dada la estructura de los flujos sociales y, principalmente, del hecho de que su objeto se relaciona exclusivamente con actividades deportivas de la Corporación, el Directorio consideró prudente no someter a la Sociedad a un riesgo crediticio impropio de su naturaleza, actividades y objetivos, como sociedad de giro exclusivamente deportivo.

Debido a ello, tomando en consideración los factores señalados, así como el perfil de los señores accionistas, típicamente de largo plazo, y usualmente con un claro interés a que efectivamente se desarrollen los proyectos sociales en análisis y ejecución, el Directorio determinó proponer a los accionistas un aumento de capital por un monto de \$8.125.000.000.-, mediante la emisión de 2.500 acciones de pago nominativas, ordinarias, sin preferencias, de igual valor cada una, a ser emitidas, suscritas y pagadas en la forma que se explicará enseguida.

Con el propósito de entregar a los señores accionistas la información necesaria a fin de que puedan adoptar una decisión apropiada sobre la propuesta de aumento de capital que les presentará enseguida, hizo presente que el valor de libros de las acciones de la Sociedad al 31 de diciembre de 2019 ascendía a \$2.437,1, en conformidad con los Estados Financieros auditados a esa fecha, suma que reajustada a esta fecha asciende a \$2.499,6. Del mismo modo, tomando en consideración el período que va entre los días hábiles bursátiles 30 y 90 días anteriores a la presente Junta, el precio promedio ponderado registrado en la Bolsa de Comercio de Santiago fue de \$ 3.300.000 por acción, y durante los últimos 12 meses, esto es, entre el 31 de octubre de 2019 y el 30 de noviembre de 2020, el precio promedio ponderado fue de \$3.253.974. A modo de referencia, informó adicionalmente que, entre los meses de enero y de noviembre de este año, el precio de la acción había fluctuado entre \$ 3.000.000 y \$ 3.610.000, por acción. Finalmente, de acuerdo a los estados financieros de la Sociedad al cierre del ejercicio 2019 aprobados en esta misma Junta, la Sociedad registraba pérdidas acumuladas por M\$ 542.362 aproximadamente.

Asimismo, volvió a tomar la palabra el señor Presidente quien indicó que lo señalado por el señor Gerente General tenía por finalidad entregar información suficiente e idónea a los señores accionistas, ya que el Directorio entendía que una propuesta de aumento de capital era un asunto complejo, y que probablemente no se volvería a presentar en mucho tiempo. Adicionalmente, señaló que era importante contar con una cantidad de acciones disponibles que permitan reunir fondos para financiar las necesidades sociales, que son principalmente de desarrollo.

De tal manera, y en conformidad a la citación a esta Junta, el Presidente indicó que se proponía lo siguiente:

- 1) Aumentar el capital social en **\$8.125.000.000.-** mediante la emisión de **2.500** acciones de pago de nueva emisión, todas ellas ordinarias, nominativas, sin valor nominal ni preferencias, y de iguales características que las actualmente emitidas por la Sociedad (las "Nuevas Acciones");
- 2) Las Nuevas Acciones se ofrecerán a un precio de colocación de **\$3.250.000.-** por acción y ellas podrán ser emitidas por el Directorio de una sola vez o por parcialidades, para ser ofrecidas en conformidad con la ley y las normas reglamentarias y administrativas aplicables;
- 3) El plazo para emitir, suscribir y pagar las Nuevas Acciones será de tres años, a contar de esta fecha. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley

- de Sociedades Anónimas, vencido dicho plazo, las Nuevas Acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas, quedarán sin efecto de pleno derecho, y el capital de la Sociedad será reducido a la cantidad que a esa fecha haya sido efectivamente pagada, para cuyo efecto la Junta autoriza expresamente al Directorio para abstenerse del cobro de cualquier monto adeudado por concepto de acciones suscritas y no pagadas;
- 4) Las Nuevas Acciones que se emitan con motivo del aumento de capital podrán ser pagadas en dinero efectivo, vale vista, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad. No se admitirá el pago de las Nuevas Acciones en bienes distintos del dinero;
 - 5) Las Nuevas Acciones serán ofrecidas preferentemente a los accionistas de la Sociedad, en los términos dispuestos en las normas legales y reglamentarias aplicables, una vez que la emisión de dichas acciones haya sido inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero, en las fechas y oportunidades que determine el Directorio;
 - 6) Los accionistas o sus cesionarios deberán ejercer, en todo o parte, su derecho a suscribir preferentemente las Nuevas Acciones que se emitan, en la proporción que les corresponda, dentro del plazo de 30 días, contados desde la publicación del correspondiente aviso que dé inicio a la oferta preferente;
 - 7) Una vez vencido el período de opción preferente legal, las Nuevas Acciones que no sean suscritas en dicho período así como las fracciones de acciones resultantes de la prorrata de la oferta preferente, podrán o no ser ofrecidas y colocadas por el Directorio en cualquier momento;
 - 8) En conformidad a lo señalado, se propone facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para:
 - (i) Emitir de una vez o por parcialidades las acciones representativas del aumento de capital propuesto, y para proceder a la oferta y colocación en las oportunidades y en la forma que corresponda en conformidad a la ley y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 3 años contado desde esta fecha;
 - (ii) Ofrecer y colocar las Nuevas Acciones al precio de colocación de \$3.250.000 por acción;
 - (iii) Realizar, por medio de los apoderados que designe al efecto, todos los trámites necesarios para la inscripción de las Nuevas Acciones de pago representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero y en una o más bolsas de valores autorizadas del país, con todo tipo de solicitudes, trámites, procedimientos, declaraciones y demás gestiones relacionadas con el registro y colocación de las acciones;
 - (iv) Establecer el procedimiento de ejercicio de la opción preferente legal para suscribir las Nuevas Acciones, dentro del marco previsto por la normativa aplicable, y los acuerdos que esta Junta adopte al efecto;
 - (v) Ofrecer y colocar las fracciones resultantes del prorrato de la oferta preferente, así como las acciones que no sean suscritas durante el período de opción preferente, siempre que dicha oferta y colocación no se efectúe

- a valores inferiores o en condiciones más ventajosas que las ofrecidas durante la oferta preferente; y
- (vi) Determinar la forma en que se deberán pagar las Nuevas Acciones suscritas, estando facultado expresamente para disponer el pago en efectivo y al contado del total de ellas, o bien, disponer y aceptar recibir su pago por parcialidades. En el evento que el Directorio acepte el pago a plazo de las Nuevas Acciones, el saldo insoluto se deberá reajustar en la misma proporción en que varíe el valor de la unidad de fomento, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de Sociedades Anónimas.
 - (vii) Las Nuevas Acciones que, al vencimiento del plazo de tres años desde la fecha de esta Junta, no hubieren sido íntegramente suscritas y pagadas, quedarán sin efecto de pleno derecho, y el capital de la Sociedad será reducido a la cantidad que a esa fecha haya sido efectivamente pagada, autorizándose expresamente al Directorio para abstenerse del cobro de cualquier monto adeudado por concepto de acciones suscritas y no pagadas.
- 9) De aprobarse la propuesta, se deberán modificar los artículos de los estatutos sociales, cuyos textos se propuso que queden redactados de acuerdo al siguiente tenor:

“Artículo Cuarto: El capital de la Sociedad es la suma de \$8.705.901.225 dividido en 12.500 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie y de igual valor cada una.”

“Artículo Primero Transitorio: El capital de la Sociedad de \$8.705.901.225 dividido en 12.500 acciones ordinarias, nominativas, sin valor nominal, de una misma y única serie y de igual valor cada una, se suscribe y paga en los siguientes términos:

- (i) *Con la suma de \$580.901.225, representada por 10.000 acciones íntegramente suscritas y pagadas con anterioridad a la junta extraordinaria de accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 2020; y*
- (ii) *Con la suma de \$8.125.000.000, representada por 2.500 acciones ordinarias, nominativas, de una sola serie, sin valor nominal, y de igual valor cada una, representativas del aumento de capital acordado en la Junta Extraordinaria de Accionistas celebrada con fecha 1 de diciembre de 2020. Las acciones que se emitan con motivo de dicho aumento de capital podrán ser pagadas en dinero efectivo, vale vista, transferencia electrónica o mediante cualquier otro medio o instrumento bancario de inmediata disponibilidad. El plazo para emitir, suscribir y pagar las acciones de nueva emisión, será de tres años, a contar de la fecha de la Junta Extraordinaria referida precedentemente. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Sociedades Anónimas, vencido dicho plazo, las acciones que no hubieren sido suscritas y pagadas, quedarán sin efecto de pleno derecho, y el capital de la Sociedad reducido a la cantidad efectivamente pagada, para lo cual la Junta de Accionistas*

señalada autorizó expresamente al Directorio para abstenerse del cobro de cualquier monto adeudado por concepto de acciones suscritas y no pagadas."

Terminada la exposición de los términos de la propuesta, el señor Presidente ofreció la palabra a los accionistas a fin de que realizaran las consultas y comentarios que les mereciera lo recién señalado.

En primer lugar, tomó la palabra el señor accionista Juan Pablo García, quien consultó a la mesa cuál sería la proporción en que se ofrecerían las acciones a los accionistas. El señor Presidente dio respuesta a dicha consulta señalando que conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Sociedades Anónimas, primero se procedería a ofrecer las acciones preferentemente a los accionistas a prorrata de las acciones que posean en la Sociedad, y luego en una segunda etapa, se ofrecerían a los demás accionistas según lo determine el Directorio, siempre en conformidad a las normas legales y reglamentarias aplicables.

El señor García comentó que le parecía apropiado proponer un precio más bajo de colocación de las acciones, en atención a que uno de los propósitos del aumento de capital consistía en dar la oportunidad a los socios para regularizar el número de acciones de la Sociedad que conforme a sus estatutos debían contar. Para ello, propuso aplicar un descuento del 20% al precio fijado. Ante dicha propuesta, el señor Presidente señaló que el monto del precio de colocación de las acciones había sido calculado de forma objetiva, considerando el promedio ponderado del precio de la acción durante los últimos 12 meses. A fin de complementar dicha respuesta, el señor Director de la Sociedad, don Felipe Bertin Puga indicó que si bien éste era un tema relativo a la Corporación y no propiamente de esta Junta, el Directorio había debatido mucho sobre este punto ya que entendía cabalmente su importancia. En tal sentido, excusándose por tratar un tema que no es propiamente de la Junta de la Sociedad, sino que más bien un tema de la Corporación, indicó que, finalmente, el Directorio había decidido que lo justo era tomar como referencia el precio promedio de mercado, ya que si bien existían socios de la Corporación que, bajo los estatutos de ella, no estaban al día y la intención era facilitarles el cumplimiento de sus obligaciones, lo cierto es que también había una serie de socios que sí estaban al día, que habían cumplido oportunamente sus obligaciones bajo los estatutos de la Corporación, y que, por lo tanto, era injusto respecto de ellos, proponer un precio de colocación inferior al promedio que se registraba en el mercado en el período relevante.

A continuación, otro de los accionistas asistentes sin dar su nombre, consultó acerca del número de nuevas acciones a emitir, ya que en su opinión un número inferior, como por ejemplo, 1.400, sería suficiente para los fines señalados. El Presidente respondió que el número de 2.500 nuevas acciones se había evaluado detenidamente por el Directorio, considerando una serie de factores, incluyendo las consideraciones legales y financieras relevantes. En tal sentido, la propuesta de emitir ese número de acciones tiene por propósito ofrecer un número suficiente de acciones para todos los accionistas, de manera de facilitar a los socios de la Corporación ponerse al día en el cumplimiento

de sus obligaciones. En tal sentido, si bien el Directorio no ha considerado un número como el propuesto por el señor accionista, se estima que ese número sería insuficiente frente a las consideraciones señaladas.

A continuación, tomó la palabra el accionista Ricardo Waidele, quien manifestó su disconformidad con los hechos que habían desencadenado la necesidad de realizar un aumento de capital, señalando que no se debió llegar al punto de que tantos socios estuviesen en incumplimiento de los estatutos de la Corporación, agregando que la administración debió haber manifestado dicha situación oportunamente al Directorio. El señor Presidente mostró su conformidad con dicha opinión, mencionando que entendía la crítica, pero que ello no es propiamente materia de esta Junta. En todo caso, entendía que podía ser un tema relevante a tratar en la próxima asamblea de la Corporación. Asimismo, resaltó que el Directorio de la Corporación, que es el mismo que el de la Sociedad, tiene las puertas abiertas para escuchar los comentarios que los señores socios tengan sobre ese punto o cualquier otro relevante que nos permita mejorar el Club.

Por su parte, el señor Gerardo Valdés destacó la labor de la administración y del Directorio, tanto en la dirección de la Corporación y las instalaciones del Club en estos tiempos de pandemia, como también en el desarrollo de diversas actividades y proyectos. Resaltó las buenas gestiones realizadas, las medidas adoptadas y la adecuada mantención del Club, junto con destacar los esfuerzos del Directorio por llevar adelante el desafío que implica la propuesta de aumento de capital.

En esta misma línea, tomó la palabra el señor accionista Juan Pablo Bórquez, quien adhirió a las felicitaciones, y sugirió al Directorio que en los procesos de definición del plan de inversiones se incluya un sistema de evaluación de proyectos según el retorno social y económico que tuviesen. El señor Presidente agradeció las palabras del accionista y manifestó su intención de incluir la sugerencia realizada en los procesos de definición del plan de inversiones, invitando al señor Bórquez a participar de dicho proceso.

Luego tomaron la palabra dos accionistas que no se identificaron quienes señalaron que si bien entendían la necesidad de realizar un aumento de capital para emitir nuevas acciones, manifestaron su disconformidad con el momento elegido por el Directorio para someter a consideración de los accionistas la propuesta, considerando la contingencia social y el contexto económico que estaba atravesando el país a raíz de la pandemia COVID-19. Lo anterior, especialmente considerando que el incumplimiento de diversos socios se arrastra hace ya varios años. El Presidente explicó que dadas las dificultades económicas que todos conocemos, el Directorio había implementado medidas alternativas con la intención de facilitar a los socios de la Corporación que se mantenían en incumplimiento, contar con el número de acciones que les exigen los estatutos de dicha entidad. Pero subrayó que esas medidas eran temporales. En ese sentido, explicó que esas medidas son materia de la gestión de la Corporación y no de esta Junta. Sin embargo, podía señalar en esta instancia que, en general, esas medidas han sido entendidas por los socios del Club como una gestión

adecuada en el sentido que señala el señor accionista, y así ha sido evaluado por el Directorio. Sin embargo, la Sociedad requiere efectuar una emisión de acciones que, por una parte, le permita financiarse sin incurrir en riesgos de crédito innecesarios, según se ha explicado antes, y que por la otra, genere condiciones para que esos socios que no están en cumplimiento de sus obligaciones en la Corporación, estén en condiciones de ponerse al día en un plazo razonable y en términos justos.

Finalmente, frente a consultas formuladas por varios accionistas respecto del uso de los fondos que se recauden, el señor Presidente indicó que el aumento de capital permite allegar fondos durante un período de tres años, en la práctica. En tal sentido, una parte de los fondos se utilizará para financiar diversas mejoras de las instalaciones de la Sociedad, así como algunos proyectos que se han venido analizando. En tal sentido, señaló que distintas ramas de la Corporación habían presentado potenciales proyectos de desarrollo que requerirían de financiamiento para su construcción, pero la selección de dichos proyectos debía ser objeto de un proceso de evaluación. En tal sentido recordó que, si bien la Sociedad es una sociedad anónima, ella tiene por objeto el desarrollo de actividades deportivas, exclusivamente, en estrecha relación con la Corporación y los intereses de los socios de ésta. Por lo mismo, el desarrollo de nuevos proyectos se efectuará en estrecha relación con cada una de las ramas, en beneficio del Club como un todo.

A continuación del debate, se sometió a consideración de la Junta la propuesta de aumento de capital, en los términos que fueron planteados previamente por el señor Presidente, procediéndose a efectuar la votación por papeleta. Terminado el proceso de votación, se procedió a dar lectura a las papeletas votadas en la forma establecida en las normas legales y reglamentarias aplicables, con el siguiente escrutinio:

- (i) A favor de la propuesta de la mesa votaron **2.422 acciones**, representativas de **85,25%** de las acciones con derecho a voto;
- (ii) En contra votaron un total de **20 acciones**, representativas de un **0,70%** de las acciones con derecho a voto, determinadas en conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Sociedades Anónimas. Los accionistas que votaron en contra fueron los siguientes: Pablo Achurra Torretti, María José Alessandri Cuevas, Jorge Andrés Ballerino Astorga, Sebastián Barros Ariztía y María José Cuevas Ossandón;
- (iii) No fue válidamente emitida votación respecto de un total de **399 acciones**, representativas de un **14,04%** de las acciones con derecho a voto. De dicho total, 36 acciones fueron votadas en blanco, representativas de un 1,27% de las acciones con derecho a voto; 7 acciones, representativas de un 0,25% de las acciones con derecho a voto, anularon el voto, y 356 acciones, representativas de un 12,53%, no votaron.

De conformidad a lo anterior, la propuesta de aumento de capital formulada por el señor Presidente, se aprobó por 2.422 acciones, representativas del 85,25% de las acciones con derecho a voto, determinado de conformidad a lo dispuesto por el artículo 68 de la Ley de Sociedades Anónimas.



9. OTRAS MODIFICACIONES ESTATUTARIAS

A continuación, el Gerente General comunicó a los accionistas que se había considerado oportuno someter a consideración de los señores accionistas, una modificación adicional de los estatutos sociales, consistente en autorizar el uso de medios de comunicación con los accionistas que sean complementarios a aquellos establecidos por la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento.

Al respecto indicó que, el artículo 8º del Reglamento de Sociedades Anónimas, establece que cada vez que la Sociedad deba citar a los accionistas, realizar algún anuncio o entregarles información relevante, debe hacerlo en la forma establecida por la ley. Y, en caso de que la ley nada indique, dicha comunicación debe efectuarse mediante una comunicación escrita entregada personalmente a cada accionista o por carta certificada enviada a su domicilio informado en el Registro de Accionistas.

Sin perjuicio de ello, dado que en la actualidad existen mecanismos de comunicación más expeditos y efectivos que una notificación personal o una carta certificada, el Reglamento de Sociedades Anónimas hoy en día permite que los estatutos de una sociedad contemplen medios de comunicación complementarios a una notificación personal o una carta certificada, de manera de hacer más efectiva la comunicación con los accionistas.

En tal sentido, con ese objetivo, se determinó usar esa posibilidad que da el Reglamento de Sociedades Anónimas, a fin de que los estatutos permitan comunicar a los señores accionistas cualquier hecho corporativo, mediante la remisión de correos electrónicos, dirigidos a las casillas que para tales efectos los accionistas hayan notificado al Registro de Accionistas. Ello, en todo caso, no reemplazará a las comunicaciones y avisos que la Ley de Sociedades Anónimas y el Reglamento imponen que deban ser utilizados, los cuales se deberán seguir utilizando. En tal sentido, se trata de medios de comunicación complementarios a aquellos que sean obligatorios para la Sociedad.

Para tales efectos, propuso reemplazar el Artículo Vigésimo Séptimo de los estatutos sociales por el siguiente:

“Artículo Vigésimo Séptimo: La citación a Junta General de Accionistas se hará por medio de un aviso destacado que se publicará, a lo menos por tres veces, en días distintos en el periódico del domicilio social que haya determinado la Junta de Accionistas, dentro de los veinte días anteriores a la reunión. El primer aviso no podrá publicarse con menos de quince días de anticipación a la Junta y contendrá la fecha en que se efectuará la calificación de poderes. Las Juntas podrán celebrarse sin publicación de aviso de convocatoria, si concurrieren a ella todos los accionistas, sea personalmente o por mandatario debidamente constituido.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el Artículo 8 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se establece como medio de comunicación complementario de la Sociedad a los accionistas, el envío de correos electrónicos a las direcciones de los accionistas debidamente informadas en el Registro de Accionistas.”

Sometida la propuesta precedente a consideración de la Junta, ella fue aprobada por unanimidad de las acciones presentes por aclamación.

X. ADOPCIÓN DE LAS DEMÁS MEDIDAS QUE RESULTEN NECESARIAS PARA IMPLEMENTAR LOS ACUERDOS APROBADOS POR LA JUNTA

Finalmente, y a fin de adoptar aquellas medidas que fuesen necesarias para poder materializar los acuerdos aprobados por la presente Junta, el señor Gerente General propuso a la misma, lo siguiente:

1. Dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente Junta, tan pronto como el acta de la misma se encontrare debidamente firmada, así como facultar al Presidente del Directorio, señor Juan Francisco Varela Noguera, al director, señor Sergio Eguiguren Ebensperger, al Gerente General, señor Oscar Mellado Berríos, y a los abogados Colomba Melero Maira y Javier Díaz Velásquez, y a la señorita María Hamilton Echavarrí, para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzca a escritura pública, en todo o en parte, el acta que se levante de la presente Junta, y al portador de un extracto de dicha escritura, para requerir y firmar las inscripciones en los registros pertinentes y publicaciones que procedan;
2. Facultar al Directorio para que, actuando por medio de sus apoderados generales o especiales para estos efectos, proceda a: (i) Solicitar la inscripción de las acciones de nueva emisión en el Registro de Valores llevado por la Comisión para el Mercado Financiero y, en general, proceder a cualquier gestión o trámite que consideren necesario para dar curso e implementar los acuerdos referidos precedentemente; (ii) Emitir los correspondientes títulos de acciones de la Sociedad representativos de las nuevas acciones de pago; (iii) Retimbrar los títulos actuales o hacer imprimir otros en su reemplazo, consignando en ambos casos el nuevo capital de la Sociedad y el número de acciones en que se encuentra dividido el capital social; (iv) Establecer el procedimiento de ejercicio de la oferta preferente para suscribir las acciones que se emitan con cargo al aumento de capital, dentro del marco legal y reglamentario aplicable; (v) Celebrar o autorizar la celebración de los correspondientes contratos de suscripción de acciones; (vi) Cobrar y percibir el precio de suscripción de las acciones de nueva emisión; (vii) Decidir sobre las demás actuaciones y modalidades que puedan presentarse en relación con el aumento de capital social acordado en esta Junta, en lo que se encuentra dentro de su competencia; y (viii) en general, adoptar todas las resoluciones que sean necesarias para materializar los acuerdos de la presente Junta;
3. Facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que se reduzca el acta que se levante de la presente Junta para requerir y firmar las inscripciones y anotaciones que procedan en los registros pertinentes.

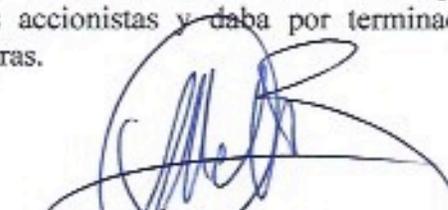
4. Facultar al Presidente del Directorio, señor Juan Francisco Varela Noguera, al director, señor Sergio Eguiguren Ebensperger, y al Gerente General, señor Oscar Mellado Berrios, para que uno cualquiera de ellos comunique a la Comisión para el Mercado Financiero y a las bolsas de valores los acuerdos adoptados en la presente Junta; y
5. Facultar expresamente a los señores Juan Francisco Varela Noguera, cédula de identidad número 6.872.285-3, Sergio Eguiguren Ebensperger, cédula de identidad número 13.830.346-2, y Oscar Mellado Berrios, cédula de identidad número 10.219.107-2, para que uno cualquiera de ellos, en nombre y representación de Club de Polo y Equitación San Cristóbal S.A., pueda informar a la Comisión para el Mercado Financiero, a las Bolsas de Valores, al Servicio de Impuestos Internos y, en general, a cualquier organismo público o privado que resulte pertinente, los acuerdos adoptados en la presente Junta, pudiendo suscribir los formularios y documentos que sean requeridos al efecto y estando expresamente facultados para delegar.

Sometida la proposición anterior a consideración de los señores accionistas, ella fue aprobada por la unanimidad de los presentes por aclamación, en los mismos términos expuestos por el Presidente, los que se dan por expresamente reproducidos.

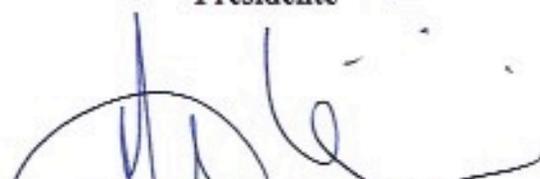
Finalmente, el Presidente indicó que, habiéndose tratado todos los temas contemplados en la citación, agradecía la presencia de los señores accionistas y daba por terminada la Junta Extraordinaria de Accionistas, siendo las 21:10 horas.



Juan Francisco Varela Noguera
Presidente



Oscar Mellado Berrios
Secretario



Jerónimo Correa Braun



Federico Tagle Claro



Alfredo Rebolar Rivas